XVIII. Coadyuvar y ser el enlace con la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Dirección de Obras Públicas y atender en tiempo y forma las solicitudes de información que formule la Unidad de Transparencia.

XIX. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que formule la Unidad de Transparencia, y

XII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas.

(Artículo adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).

Artículo 54 quater. Compete a la Coordinación Administrativa:

I. Participar en la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas en coordinación con las áreas que integran la Dirección;

II. Representar a la Dirección en actos relativos a facultades administrativas;

III. Elaborar el Plan de Egresos anualizado del presupuesto de gasto corriente y de inversión de la Dirección, mismo que deberá estar de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;

IV. Elaborar, socializar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Obra Pública;

V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección en apego a los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los mismos, de acuerdo a la normatividad aplicable; y

VI. Ejecutar el proceso de entrega-recepción, relativo a la información del estado de la dependencia conforme lo marca la ley.

VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obra Públicas.

(Artículo adicionado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).

Artículo 54 quinquies. Compete a la Coordinación de Vinculación Social:

I. Colaborar en la conformación de comités ciudadanos relacionados con la obra pública

II. Organizar y gestionar mecanismos de socialización de las obras públicas;

III. Actuar como enlace entre las autoridades municipales y la ciudadanía para recabar sus necesidades e intereses en materia de obras públicas y dar seguimiento a las solicitudes presentadas a través de los distintos medios disponibles;